

## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE AGRUPACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL AÑO 2024.

Convocatoria	<p>Resolución de 24 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024.</p> <p><a href="https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770165/document/1091533">https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770165/document/1091533</a> <a href="https://fundacion-biodiversidad.es/wp-content/uploads/2024/06/RESOLUCION-CONVOCATORIA-AYUDAS-EC-2024.pdf">https://fundacion-biodiversidad.es/wp-content/uploads/2024/06/RESOLUCION-CONVOCATORIA-AYUDAS-EC-2024.pdf</a></p>
Bases de referencia	<p>Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.</p> <p><a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-20700">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-20700</a></p> <p>Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.</p> <p><a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-16939">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-16939</a></p>
Fecha de publicación	07 de diciembre de 2022
Bases y convocatoria BOE	27 de junio de 2024 (Extracto de la Resolución de 24 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente)

El apartado DECIMOTERCERO de la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024, establece que el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Subdirección General de Residuos.

En el marco de dicho procedimiento, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado NOVENO de la Convocatoria y revisada la documentación administrativa presentada, procede requerir a las entidades solicitantes la presentación de la documentación no presentada o incompleta conforme al apartado DÉCIMO.10 de la Convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El apartado DÉCIMO.10 de la Convocatoria determina que si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que,



en el plazo de diez días hábiles desde la comunicación del requerimiento realizada a través del procedimiento establecido en la página web de la entidad colaboradora, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Fundación Biodiversidad F.S.P., en su condición de entidad colaboradora ha informado que se ha llevado a cabo la revisión de la documentación administrativa presentada por las entidades individuales y agrupaciones que concurren a la presente Convocatoria.

A la vista de lo expuesto, se realiza el presente **REQUERIMIENTO**:

**PRIMERO. - A las agrupaciones de entidades cuyos expedientes se incluyen en el Anexo I** de este requerimiento para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución en la página web de la Fundación Biodiversidad, **subsanan las deficiencias** detectadas en las solicitudes respecto de la **documentación administrativa identificada en el apartado DÉCIMO.5 y DÉCIMO.6.b de la Convocatoria y acompañen o completen los documentos a subsanar que se identifican en dicho Anexo y cuya información detallada se hará constar en el correspondiente informe de preevaluación que se remita** a la dirección de correo electrónico consignada en la solicitud por cada agrupación.

**SEGUNDO. - A las agrupaciones de entidades cuyos expedientes se incluyen en el Anexo II** de este requerimiento, para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución en la página web de la Fundación Biodiversidad, **subsanan las deficiencias** detectadas en las solicitudes respecto de la **documentación técnica que se identifica en el apartado DÉCIMO.6 y de la documentación identificada en el apartado DÉCIMO.7 de la Convocatoria**, que permite obtener la valoración correspondiente a los criterios de entidad especificados en el Anexo I de la Convocatoria **y acompañen o completen los documentos a subsanar que se identifican en dicho Anexo y cuya información detallada se hará constar en el correspondiente informe de preevaluación que se remita** a la dirección de correo electrónico consignada en la solicitud por cada agrupación.

**La documentación de subsanación requerida deberá ser presentada vía telemática por el representante autorizado** de la agrupación a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>. No obstante, el Anexo I especifica mediante la indicación del NIF, la entidad miembro de la agrupación a la que se refiere la documentación señalada. Esta documentación deberá ser firmada



electrónicamente por un representante de la entidad miembro requerida debidamente apoderado. Los modelos de declaración responsable estarán disponibles en la página web de la Fundación Biodiversidad. Sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan.

Una vez transcurrido el plazo concedido a las agrupaciones requeridas y **en el caso de no subsanar aportando la documentación preceptiva se tendrá por desistida la solicitud**, según lo dispuesto en el apartado DÉCIMO.10 de la Convocatoria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución expresa que será dictada en los términos establecidos en el artículo 21 de la referida Ley.

El presente requerimiento se publicará en la web de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden y conforme a lo previsto en el 45.1.b) de la Ley 39/2015, surtiendo tal publicación los efectos de notificación practicada.

LA INSTRUCTORA  
SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS  
(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)  
Art. 18.1 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja



**ANEXO I. DOCUMENTACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA A SUBSANAR**

EXPEDIENTE	NIF	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	14	15	16	17	18
EXP/EC/2024/00085	B30378822		X					X						X				
	F42727099							X						X				X
	G73822975						X	X		X	X	X	X	X	X	X		X
EXP/EC/2024/00086	B56203466		X	X				X						X				
	G09020025	X		X			X	X		X	X	X	X	X	X	X		X
EXP/EC/2024/00092	B64266281			X							X			X				
	B17701426	X	X	X							X			X				X
	G07255953			X	X			X				X		X				X
	B87914115			X			X			X	X	X	X	X	X	X		X
	G58111535	X		X	X									X				X
EXP/EC/2024/00095	A17033606		X					X						X				
	B72670292													X				X
EXP/EC/2024/00108	B19958594																	
	B43633544																	
EXP/EC/2024/00122	B02726016			X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	B26453118							X										X
	B85508497			X			X			X	X	X	X	X	X	X	X	X
EXP/EC/2024/00124	B99514127										X			X				
	B99327900							X			X			X		X		X
EXP/EC/2024/00134	A20404828			X										X			X	X
	B16861619			X		X		X	X		X			X	X	X	X	X
EXP/EC/2024/00137	B36699064													X				
	B80832660													X				
EXP/EC/2024/00144	B27736768									X				X				X
	B27799840													X				X
EXP/EC/2024/00145	B84504893				X		X	X						X				
	G88182993	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Código seguro de Verificación : GEN-2cdf-bbf5-91be-0d98-9b19-0b69-b8e8-a4c9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servici...>

CSV : GEN-2cdf-bbf5-91be-0d98-9b19-0b69-b8e8-a4c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARGARITA RUIZ SAIZ-AJA | FECHA : 17/10/2024 14:04 | Sin acción específica



## Codificación de la documentación jurídico-administrativa

1. Escritura de constitución de la entidad solicitante. (DÉCIMO.5.a)
2. Estatutos vigentes de la entidad solicitante debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente o en el registro obligatorio que corresponda. (DÉCIMO.5.b)
3. Nota informativa del Registro Mercantil relativa a la inscripción de la entidad solicitante. (DÉCIMO.5.c)
4. En el caso de entidades de economía social: además, deberán aportar inscripción en el Catálogo de entidades de economía social de la comunidad autónoma correspondiente o registro equivalente. Si la comunidad autónoma no tuviera habilitado el registro, tendrá consideración de entidad social aquella que cumpla con los requisitos del artículo 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social conforme a sus estatutos y se encuentre debidamente inscrita en el registro correspondientes. (DÉCIMO.5.e)
5. Declaración responsable de empresa Start-Up. (DÉCIMO.5.f)
6. Acreditación válida del poder de la persona firmante de la solicitud y de la documentación aportada. (DÉCIMO.5.g)
7. Acta de titularidad real de la entidad solicitante. (DÉCIMO.5.i)
8. Certificado de antecedentes penales de la entidad solicitante que acredite la inexistencia de éstos o escrito de exención. (DÉCIMO.5.j)
9. Declaración responsable según DÉCIMO.5.k
10. Declaración responsable de obtención de financiación de otros programas de ayuda. (DÉCIMO.5.m)
11. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). (DÉCIMO.5.n)
12. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). (DÉCIMO.5.o)



14. Copia de las cuentas anuales de la entidad solicitante presentadas ante el Registro Mercantil o registro correspondiente e informe de auditor, en su caso, de los últimos tres ejercicios. (DÉCIMO.5.d)
15. Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). (DÉCIMO.5.p)
16. Compromiso de concesión de derechos y accesos para comprobación y control. (DÉCIMO.5.l)
17. Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria (DÉCIMO.5.h)
18. Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DÉCIMO.6.b)



## ANEXO II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y VALORABLE A SUBSANAR

EXPEDIENTE	NIF	0	13	19	1	2	3	4	5	5.1	6	6.1	7	8	8.1	9	10	11
EXP/EC/2024/00085	B30378822		X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X		
EXP/EC/2024/00086	B56203466			X	X	X			X	X	X	X	X	X	X		X	X
EXP/EC/2024/00092	B64266281				X	X				X	X	X		X	X	X		X
EXP/EC/2024/00095	A17033606		X		X	X					X	X	X		X		X	X
EXP/EC/2024/00108	B43633544				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EXP/EC/2024/00122	B02726016		X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EXP/EC/2024/00124	B99514127								X	X	X	X	X	X	X		X	X
EXP/EC/2024/00134	A20404828		X		X	X	X				X	X		X	X			X
EXP/EC/2024/00137	B36699064		X			X					X	X		X	X			X
EXP/EC/2024/00144	B27736768				X		X		X	X	X	X		X	X	X	X	X
EXP/EC/2024/00145	B84504893	X	X	X	X	X			X	X	X	X		X	X		X	X

### Codificación de la documentación técnica y valorable

0. Detalle presupuestario en el modelo Excel disponible en la página web de la FB.

13. Nota simple actualizada, con una antigüedad máxima de seis meses antes de la fecha de presentación de solicitud, de la propiedad de las instalaciones donde se va a realizar la actuación, o en su defecto, contrato de arras u otra documentación acreditativa. (DÉCIMO.6.c)

19. Acuerdo de agrupación de entidades (DÉCIMO.6.e)

1. Cuestionario de autoevaluación DNSH (DÉCIMO.6.a)

2. En el caso de disponer de las licencias, autorizaciones, fianza o seguro equivalente obligatorios y permisos necesarios para el proyecto, deberán aportarse las copias correspondientes como documento anexo a la memoria o declaración responsable en el que se comprometa a su presentación en el momento de disponer de ellas. En caso de no disponer de ellas, se remitirá copia de la solicitud de las mismas. (DÉCIMO.6.f)



3. En el caso de proyectos de I+D: Informe de calificación de la naturaleza de las actividades del proyecto. Factura proforma es válida en solicitud (DÉCIMO.6.d)
4. En caso de que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda los acuerdos sujetos a derecho privado que autoricen la reproducción de piezas de repuesto sin vulnerar la propiedad industrial e intelectual (derechos de patentes, licencias, saber hacer, conocimientos técnicos patentados) (DÉCIMO.6.g).
5. Acreditación de distintivos otorgados por el Ministerio de Igualdad o cualquier otro de carácter análogo o equivalente. (DÉCIMO.7.a)
  - 5.1. Declaración responsable con base en el Anexo XIV acreditativo de la presencia de mujeres en puestos directivos. (DÉCIMO.7.a)
6. Certificados que acrediten la disposición de políticas activas de compra sostenible (ISO 20400) (DÉCIMO.7.b)
  - 6.1 Certificados que acrediten la disposición de políticas activas de responsabilidad social (IQNet SR10). (DÉCIMO.7.b)
7. Certificados de gestión medioambiental de que disponga la empresa (ISO 14001 o EMAS). (DÉCIMO.7.c)
8. Disposición de etiquetas ambientales voluntarias/ comunicación B2C en el ámbito del proyecto presentado: etiqueta ecológica de la Unión Europea o de tipo I (DÉCIMO.7.d)
  - 8.1. Disposición de etiquetas ambientales voluntarias/ comunicación B2C en el ámbito del proyecto presentado: etiquetas tipo II y III (DÉCIMO.7.d)
9. Declaración responsable en base al modelo disponible en el Anexo XV de esta convocatoria para acreditar los años de experiencia de la entidad. (DÉCIMO.7.e)
10. Declaración responsable en base al modelo disponible en el Anexo XVI de esta convocatoria para acreditar el porcentaje de trabajadores con discapacidad reconocida superior al 33%. (DÉCIMO.7.f)
11. Declaración responsable en base al modelo disponible en el Anexo XVII de esta convocatoria, para acreditar el porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo y el contrato específico de inserción de conformidad a la legislación vigente. (DÉCIMO.7.g)

